

Ebury Partners Canada Ltd. – Contrato de Relación (v.4.0, 05/2022)

1 Nuestra relación con usted

Este contrato (el **"Contrato"**) establece los términos y condiciones que rigen la relación entre la persona (que actúa en el curso de los negocios o una profesión que ejerce) a la que se hace referencia en el Formato de Solicitud o en nuestro Sistema en Línea (el **"Cliente"**, **"usted"**, **"su"**) y Ebury (**"nosotros"**, **"nos"**, **"nuestro"**) con respecto a algunos de nuestros productos y servicios. El Contrato le permite (sujeto a los términos establecidos en este Convenio):

- (a) cargar fondos en una Cuenta General de Cliente;
- (b) realizar pagos con dichos fondos; y
- (c) celebrar Operaciones;

cada uno de ellos un **"Servicio"** y colectivamente, los **"Servicios"**.

- 1.1 Este Contrato y los documentos a los que se hace referencia en él pueden ser actualizados y/o modificados por nosotros de tiempo en tiempo y en cualquier momento. Sujeto a la Cláusula 9 siguiente, usted entiende, reconoce y acepta que estará sujeto a la última versión de este Contrato (y cualquier documento al que se haga referencia en el presente) tal como se publica en nuestro sitio web de tiempo en tiempo (<https://www.ebury.ca/>). Puede solicitar una copia de la última versión de este Contrato poniéndose en contacto con un representante de Ebury.

Para mayor certeza, si usted y nosotros celebramos previamente los "Términos y Condiciones Comerciales 3.4" (el "Contrato Anterior"), este Contrato representa un cambio, reforma y/o modificación del Contrato anterior de conformidad con los términos de este y reemplaza y deroga al Acuerdo Anterior.

2 Definiciones e Interpretación

- 2.1 Tal como se utiliza en este Contrato:

"Acto de Insolvencia" se entenderá cuando se produzca una o más de las siguientes situaciones:

- (a) el Cliente (i) no puede o admite su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; (ii) suspende el pago de cualquiera de sus deudas; o (iii) debido a dificultades financieras reales o previstas o limitaciones de liquidez, inicie negociaciones con uno o más de sus acreedores con miras a reprogramar cualquiera de sus deudas;
- (b) cualquier acción corporativa, procedimiento legal u otro procedimiento o paso se tome en relación con: (i) la suspensión de pagos, una moratoria de cualquier deuda, una suspensión del procedimiento, liquidación, disolución, administración, acuerdo o reorganización (a través de un acuerdo voluntario, esquema de acuerdo, plan de compromiso y arreglo o de otro modo) del Cliente que no sea una liquidación o reorganización solvente; (ii) un convenio, propuesta, compromiso, cesión o acuerdo con cualquier acreedor del Cliente; (iii) el nombramiento de un liquidador, síndico, síndico administrativo, administrador, fiduciario, fiduciario de propuestas, supervisor, gerente obligatorio u otro funcionario similar con respecto al Cliente o cualquiera de sus activos; (iv) la ejecución de cualquier garantía o sentencia sobre cualquier activo del Cliente, o (v) se inicie cualquier procedimiento o paso análogo en cualquier jurisdicción; o
- (c) el Cliente suspende o cesa, o amenaza con suspender o cesar, el ejercicio de la totalidad o una parte sustancial de su negocio;

"Afiliada" significa, en relación con una parte, toda entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, en un momento dado sea controlada por, controle o esté bajo control común con dicha parte.

"Amazon" se refiere a Amazon.com, Inc. y/o sus afiliadas.

"Contrato de Amazon" se refiere a cualquier acuerdo o política que usted haya celebrado o aceptado con Amazon.

"Legislación Aplicable" se refiere a cualquier ley, estatuto, reglamento, norma o requisito u orden legalmente vinculante aplicable (según la interpretación que le hagamos, teniendo en cuenta cualquier política regulatoria, orientación o código de la industria) vigente de vez en cuando en cualquier jurisdicción, ya sea nacional o extranjera y según se reforme, modifique o complemente de vez en cuando.

"Formato de Solicitud" se refiere al Formato de Solicitud completado por usted con el fin de celebrar este Convenio.

"Parte Autorizada" se refiere a cualquier persona, que sea un empleado, consejero o funcionario autorizado del Cliente, que figure como "Parte Autorizada" en la Parte 1 del Formato de Solicitud y/o en un nuevo formato de contacto autorizado.

"Beneficiario" se refiere a usted o a cualquier tercero beneficiario designado por usted en una Orden de Pago.

"Cuenta Beneficiaria" se refiere a la cuenta bancaria designada por usted a la que se transferirán los fondos.

"Día Hábil" significa un día en el que los bancos están abiertos para negocios bancarios generales en Canadá.

"CAD" significa dólares canadienses.

"Cierre" significa la terminación, cancelación o devolución de una Operación u Operación pendiente.

"Información Confidencial" se refiere a toda la información que una parte obtiene como resultado de la celebración o suscripción de este Contrato que se relaciona con cualquiera de estos (i) las negociaciones previas y las disposiciones o el objeto de este Contrato o cualquier asunto accesorio y (ii) los negocios, clientes, asuntos financieros o de otro tipo de la otra parte.

"Control" significa la posesión, directa o indirectamente, del poder de votar el cincuenta por ciento (50%) o más de los valores que tienen poder de voto ordinario para la elección de consejeros de cualquier entidad o el poder de dirigir la administración y las políticas de dicha entidad, directa o indirectamente, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de otra manera.

"Adenda de Crédito y Margen" significa una adenda a este Contrato que rige los asuntos relacionados con el crédito y el margen.

"Incumplimiento Cruzado" tiene el significado establecido en la Cláusula 10.2(m) a continuación.

"Fecha de Entrega" significa, con respecto a una Operación, el Día Hábil en el que transferiremos fondos a la Cuenta del Beneficiario.

"Categoría de Cliente de Derivados" tiene el significado establecido en la Cláusula 5 a continuación.

"Contrato de Derivados" significa un Contrato a Futuro (Forward) o un Producto de Opción de tipo de cambio .

"Saldo Pendiente" tiene el significado establecido en la Cláusula 11.2 a continuación.

"Ebury" se refiere a Ebury Partners Canada Ltd. (Número de Sociedad: BC1130164), cuyo domicilio social se encuentra en Suite 2600, Three Bentall Centre, Apartado Postal 49314, 595 Burrard Street, Vancouver BC V7X 1L3, Canadá, que está autorizada por FINTRAC (número de registro M17949017).

"Fecha de Entrada en Vigor" tiene el significado establecido en la Cláusula 4.1 a continuación.

"Representante de Ebury" se refiere a cualquier representante de Ebury con el que usted pueda ponerse en contacto o que pueda ser contactado con respecto a los Servicios.

"Negocio Excluido" tiene el significado establecido en la Cláusula 17.7 a continuación.

"Apéndice de Comisiones" tiene el significado establecido en 14.1 a continuación.

"Posición Financiera" se refiere a la situación financiera general del Cliente (y/o sus Afiliadas) según lo determinemos a nuestra entera discreción (incluyendo, sin limitación, partidas en el balance general y los estados de resultados del Cliente (y/o sus Afiliadas) (como activos, pasivos, ingresos, gastos, ganancias netas y patrimonio)).

"FINTRAC" significa Centro de Análisis de Operaciones e Informes Financieros de Canadá (Financial Transactions and Reports Analysis Centre of Canada).

"Evento de Fuerza Mayor" significa un evento que está fuera del control razonable de una parte, incluyendo, entre otros, actos de guerra y terrorismo, insurrección, desórdenes civiles, casos fortuitos, huelgas postales o de otro tipo o acciones industriales similares, actos o regulaciones de cualquier organismo o autoridad gubernamental o supranacional o mercados, el incumplimiento de cualquier mercado de sus obligaciones, la avería, falla o mal funcionamiento de cualquier servicio de telecomunicaciones o informático, epidemias, pandemias, cuarentenas, enfermedades o intervención gubernamental como resultado de los mismos.

"Contrato a Futuro (Forward)" se refiere a un contrato de cambio de divisas (Forward Contract, en inglés), que no sea un Contrato al Contado (Spot) (Spot Contract, en inglés), en virtud del cual acordamos, en una fecha específica o en un rango específico de fechas en el futuro (y que, si se acuerda, puede estar condicionado a que ocurra un evento o circunstancias específicas), intercambiar dinero físicamente con usted a un tipo de cambio acordado y a una hora acordada.

"Producto de Opción de Tipo de Cambio " significa un contrato que otorga al comprador el derecho de comprar o vender una cantidad específica de moneda a un precio específico en una fecha específica o en un rango específico de fechas en el futuro.

"Servicio FX" tiene el significado establecido en la Cláusula 18.1.

"Cuenta General de Cliente" se refiere a cada cuenta de dinero electrónico que se le proporciona y opera de conformidad con los términos de este Convenio.

"Cliente de Cobertura" significa un Cliente con respecto al cual la única o más Categorías de Clientes de Derivados en las que se encuentra dicho Cliente, según se nos identifique por escrito, son una o más categorías que, directa o indirectamente, dependen del propósito de las operaciones en Contratos de Derivados que son de cobertura o actividades similares.

"Persona Indemnizada" y **"Personas Indemnizadas"** tendrán el significado establecido en la Cláusula 7.1 a continuación.

"Tasa de Interés" significa la(s) tasa(s) de interés anual(es) publicada(s) en nuestro sitio web de vez en cuando (www.ebury.com/legal).

"Orden Limitada" se refiere a una orden para cambiar dinero a un tipo de cambio específico y dentro de un período de tiempo específico.

"Pérdida" y **"Pérdidas"** se refiere a todos los impuestos, aranceles, tarifas, derechos (incluyendo, entre otros, derechos de registro de registro, honorarios legales, honorarios contables y/o cualquier otro honorario profesional), cargos, reclamaciones, procedimientos, sentencias, gastos, costos (incluyendo, entre otros, costos de investigación y gastos de litigio), multas, sanciones, pagos de liquidación, pérdidas, daños y responsabilidades.

"Margen" se refiere a la cantidad de dinero que determinemos en cualquier momento y de vez en cuando (a nuestra entera discreción) que usted está obligado a proporcionarnos con el fin de asegurar o garantizar de otro modo sus obligaciones y responsabilidades con nosotros en virtud de este Contrato.

"Llamada de Margen" se refiere a la notificación de una solicitud hacia usted de Margen por nuestra parte.

"Recibo de Llamada de Margen" se refiere a una confirmación por correo electrónico que le enviamos detallando los términos de una Llamada de Margen.

"Cuenta Designada" se refiere a la(s) cuenta(s) bancaria(s) de Ebury de las que le informaremos de tiempo en tiempo.

"Sistema en Línea" se refiere a la plataforma electrónica y la interfaz (alojada por nosotros) a través de la cual puede acceder a la mayoría (pero no a todos) de los Servicios.

"Orden" se refiere a una solicitud por su parte para que celebremos una Operación.

"Sistema de Órdenes" tiene el significado que se le da en la Cláusula 14.9.

"Otros Montos" tiene el significado que se le da en la Cláusula 11.5.

"Pago" se refiere a cualquier pago que usted nos haga en virtud de este Contrato (incluyendo, entre otros, cualquier pago en relación con una Orden, Operación o Requerimiento de Margen).

"Monto del Pago" significa el monto total que debe pagarnos para cumplir con su Operación.

"Confirmación de Instrucciones de Pago" se refiere al correo electrónico que le enviaremos con el fin de confirmar el Monto de Pago y la Cuenta del Beneficiario.

"Orden de Pago" se refiere a una instrucción que usted nos da para (a) realizar una Transferencia; (b) realizar un Pago; o (c) pagar el Margen.

"Moneda de Compra" se refiere a la moneda que nos comprará.

"Moneda de Venta" se refiere a la divisa que usted nos venderá.

"Sanciones" tendrá el significado establecido en la Cláusula 5.1(b).

"Anexo" tiene el significado establecido en la Cláusula 28.10.

"Carga Compartida" o **"SHA"** tiene el significado establecido en la Cláusula 14.11

"Contrato al Contado (Spot)" se refiere a un contrato de cambio de divisas en virtud del cual nos comprometemos a cambiar dinero a un tipo de cambio acordado dentro de un plazo de dos Días Hábiles a partir de la celebración del contrato.

"Servicio" y **"Servicios"** tendrán el significado establecido en la Cláusula 1.1 anterior;

"Monto de Terminación" tendrá el significado establecido en la Cláusula 11.2 a continuación.

"Fecha de Terminación" se refiere a la fecha en la que se rescinde este Contrato de conformidad con la Cláusula 10 a continuación;

"Proveedor Externo" se refiere a un proveedor de servicios de información de cuentas (AISP), un proveedor de servicios de iniciación de pagos (PISP) o un emisor de instrumentos de pago basados en tarjetas (CBPII) debidamente autorizado o

registrado.

"Operación" significa un Contrato al Contado (Spot), un Contrato de Compraventa a Plazo, un Producto de Opción de Tipo de Cambio o cualquier otra operación que celebremos con usted en virtud de este Contrato o en relación con él.

"Transferencia" significa una transferencia de fondos a un Beneficiario.

"Recibo de Operación" significa una confirmación por correo electrónico enviada por nosotros a usted detallando los términos de una Operación.

2.2 En este Convenio:

- (a) Cuando nos referimos a una persona, esto podría significar cualquier persona física, moral, asociación, sociedad, empresa, fideicomiso, organización, asociación en participación, gobierno, autoridad local o municipal, agencia o departamento gubernamental o supragubernamental, estado o agencia del estado o cualquier otra entidad;
- (b) cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa;
- (c) cualquier referencia a una hora del día se remite a la hora de Toronto;
- (d) cualquier palabra que siga a las palabras incluye, incluyen, incluyendo, en particular o cualquier palabra o expresión similar son solo para fines de ilustración o énfasis y no tienen la intención de limitar el significado de las palabras que las preceden;
- (e) cualquier referencia a una parte o a las partes se refiere a usted y/o a nosotros según lo requiera el contexto; y
- (f) Los encabezados y la numeración de las cláusulas del presente son solo orientativos y no afectarán la interpretación de este Convenio.

3 Cómo Acceder a Nuestros Servicios

3.1 Para utilizar uno o más Servicios, debe registrarse para crear una Cuenta General de Cliente de una de las siguientes maneras:

- (a) utilizando nuestro Sistema en Línea, haciendo clic en **"Abrir Cuenta"** y siguiendo las instrucciones (incluyendo la firma del Formato de Solicitud En Línea); o
- (b) completar y firmar un Formato de Solicitud y devolvérselo (por correo electrónico o postal).

3.2 Al utilizar el Sistema en Línea:

- (a) se compromete a mantener seguros los datos de inicio de sesión de su Cuenta General de Cliente en todo momento, a cambiar su contraseña con regularidad y a no revelar nunca sus datos de inicio de sesión o contraseña a ninguna otra persona; y
- (b) Si tiene conocimiento o sospecha que sus datos de inicio de sesión, contraseña u otras funciones de seguridad relacionadas con su Cuenta General de Cliente se han perdido o pueden haber sido perdidos, robados, malversados, utilizados sin autorización o comprometidos de otro modo, debe inmediatamente (i) cambiar su contraseña y (ii) ponerse en contacto con nosotros.

4 Su relación con nosotros

4.1 Este Contrato entrará en vigor entre usted y nosotros cuando ocurra en primer lugar cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) abre una Cuenta General de Cliente en nuestro Sistema en Línea y firma un Formato de Solicitud en línea; o
- (b) firma y nos devuelve una copia del Formato de Solicitud (por correo electrónico); o
- (c) en el caso de los Clientes existentes que hayan celebrado un Acuerdo Anterior con nosotros, la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato que le notifiquemos,

(la **"Fecha de Entrada en Vigor"**).

4.2 Debe informarnos de inmediato si cambia alguna de la información que nos haya proporcionado anteriormente, incluyendo:

- (a) un cambio de nombre, domicilio social, consejeros, país de constitución, Partes Autorizadas, accionistas o beneficiarios efectivos;
- (b) un cambio sustancial en sus actividades u operaciones comerciales;
- (c) si la Cuenta General de Cliente queda sujeta a la autoridad o dirección de un tercero, en cuyo caso usted acepta proporcionarnos cualquier información adicional con respecto al tercero según lo requiramos para cumplir con los requisitos canadienses contra el lavado de dinero, incluida la información adicional que podamos solicitarle de vez en cuando; o

(d) un cambio sustancial en su Posición Financiera.

4.3 Usted entiende y acepta que, si en cualquier momento antes de que ocurra una Fecha de Terminación, consideramos (a nuestra entera y absoluta discreción) que uno o más de los eventos establecidos en la Cláusula 10.2 a continuación han ocurrido y continúan con respecto a usted, podemos, sin previo aviso, suspender:

- (a) la prestación de todos o algunos de los Servicios en virtud de este Convenio;
- (b) el pago de cualquier cantidad que haya vencido y que sea pagadera por nosotros a su favor; y/o
- (c) cualquier entrada de débito o crédito que se realice en su Cuenta General de Cliente.

5 Ciertas declaraciones, garantías y obligaciones

5.1 Usted declara, garantiza y acuerda con nosotros que, a partir de la Fecha de Entrada en Vigor y de forma continua:

- (a) cumplirá en todo momento con toda la Legislación Aplicable, cualquier disposición de sus documentos constitutivos, cualquier orden o sentencia de cualquier tribunal u otra agencia aplicable a usted y no utilizará los Servicios y/o la Cuenta General de Cliente con fines de lavado de dinero, evasión fiscal, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilegal;
- (b) no está sujeto a sanciones (independientemente de cómo se describan) emitidas por Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido, las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América o cualquier otro gobierno, país u otro organismo correspondiente ("**Sanciones**"), no es propiedad directa o indirecta de una persona o entidad que esté sujeta a sanciones, no ha infringido ninguna Sanción y no transferirá ni recibirá fondos utilizando un tercero con sede fuera de una jurisdicción sancionada que está conectado a una parte con sede en una jurisdicción sancionada) y notificará inmediatamente a Ebury de cualquier incumplimiento de lo anterior;
- (c) usted y cada una de las Partes autorizadas tienen y mantendrán todos los derechos, poderes, autoridad, permisos, licencias, consentimientos, permisos y autorizaciones necesarios para celebrar este Convenio, hacer uso de los Servicios y cumplir con sus obligaciones en virtud de este Convenio;
- (d) usted será responsable como mandante con respecto a sus obligaciones en virtud del presente (incluyendo, sin limitación, con respecto a cualquier Operación realizada con nosotros);
- (e) toda la información que se nos proporciona (incluso en el Formato de Solicitud) de vez en cuando, es verdadera, precisa y completa en todos los aspectos materiales;
- (f) deberá proporcionarnos los formatos completos, la documentación u otra información con precisión que podamos necesitar de vez en cuando para (i) cumplir o ayudarnos a cumplir con nuestras obligaciones en virtud de la Legislación Aplicable; o (ii) determinar si tenemos alguna obligación relacionada con los impuestos en virtud de la Legislación Aplicable;
- (g) no actúa en nombre de un tercero y la Cuenta General de Cliente no está sujeta a la autoridad o dirección de un tercero;
- (h) tiene la experiencia y los conocimientos necesarios (a) para comprender los riesgos involucrados en relación con cualquier Operación realizada en virtud de este Contrato o en relación con él y (b) en relación con los mercados, productos y servicios de divisas;
- (i) si usted es una sociedad, cada socio será responsable conjunta y solidariamente en virtud de este Convenio.

5.2 En cada día que celebre un Contrato de Derivados, si corresponde, usted declara, garantiza y acuerda con nosotros que:

- (a) califica para las exenciones disponibles de prospectos y registro de operadores en virtud de la legislación provincial canadiense aplicable sobre valores y derivados (es decir, según corresponda, usted es una "Parte Calificada" según se define en las órdenes de exención general de derivados extrabursátiles vigentes en Alberta, Columbia Británica, Manitoba, Saskatchewan, Nueva Escocia y Nuevo Brunswick, es una "contraparte acreditada" según se define en la Ley de Derivados (Quebec), y/o es a la vez un "cliente autorizado" según se define en el Instrumento Nacional 31-103 Requisitos de Registro, Exenciones y Obligaciones Continuas del Registrante y un "inversionista acreditado" según se define en el Instrumento Nacional 45-106 Exenciones de Prospectos o en la subsección 73.3(1) de la Ley de Valores (Ontario) (cada uno de ellos una "Categoría de Clientes de Derivados"));
- (b) nos ha identificado por escrito la Categoría de Cliente de Derivados aplicable en la que se basa para realizar la declaración y garantía en la Cláusula 5.2(a) anterior;
- (c) nos notificará cuando tenga conocimiento de que cualquier declaración o garantía en esta Cláusula 5.2 ya no

es cierta; y

- (d) usted proporcionará o completará cualquier otra documentación que requiramos en relación con el cumplimiento por nuestra parte de nuestras obligaciones en virtud de la Cláusula 26.

6 Responsabilidad

- 6.1 Usted entiende y acepta que no proporcionamos ninguna declaración o garantía (a usted o a cualquier otra persona) de que los Servicios que se le proporcionan en virtud del presente cumplirán con cualquier requisito particular, que su funcionamiento estará completamente libre de errores o que cualquier defecto será susceptible de corrección o mejora. A falta de fraude, ninguna información o consejo oral o escrito proporcionado por nosotros o nuestras Afiliadas (o nuestros, o sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, agentes, representantes y subcontratistas) creará ninguna declaración o garantía ni dará lugar a ninguna otra responsabilidad que no sea la expresamente establecida en este Convenio.
- 6.2 Salvo que se disponga expresamente en este Convenio, el Sistema en Línea y cualquier manual u otro material que se le proporcione se proporcionan "tal cual" y "según disponibilidad" y usted acepta que las obligaciones y garantías expresas que hacemos en este Contrato sustituyen y excluyen cualquier garantía, condición o declaración de cualquier tipo, expresa o implícita, legal o de otro tipo, en relación con el Sistema en Línea o cualquier manual u otros materiales que se le proporcionen en virtud de este Contrato o en relación con esto; incluyendo, sin limitación, en cuanto a confiabilidad, disponibilidad, precisión, integridad, rendimiento, funcionalidad, conformidad con cualquier descripción, calidad satisfactoria o idoneidad para el propósito de estar libre de errores o defectos.
- 6.3 Usted acepta que el Sistema en Línea es y seguirá siendo propiedad exclusiva de Ebury, sus Afiliadas o los terceros que licenciaron los derechos del Sistema en Línea a Ebury. Se le otorga una licencia limitada, no exclusiva, intransferible y no sublicenciable para acceder al Sistema en Línea únicamente en relación con este Convenio. Todos los derechos de propiedad intelectual del Sistema en Línea siguen siendo propiedad de Ebury, sus afiliadas o los terceros que los licenciaron a Ebury. No se le permite, y usted acepta abstenerse de, recrear, copiar, modificar, reproducir o distribuir el Sistema en Línea o crear trabajos derivados del mismo o permitir su ingeniería inversa, desensamblado, descompilación o intentar determinar el código fuente o el funcionamiento interno del Sistema en Línea. Usted reconoce que su uso del Sistema en Línea queda a la entera discreción de Ebury y que su licencia para usar el Sistema en Línea en relación con este Contrato puede ser revocada en cualquier momento y por cualquier motivo por Ebury, a su entera y absoluta discreción.
- 6.4 Usted reconoce y acepta que los datos transmitidos electrónicamente, incluso a través del Sistema en Línea, pueden no estar encriptados y que es posible, incluso si están encriptados, que dichos datos puedan ser accedidos o manipulados por partes no autorizadas, que no lleguen en la forma transmitida (o en absoluto) y/o que se corrompan y/o contengan código dañino; y usted acepta asumir todos los riesgos de Pérdida que surjan de o en relación con los mismos.
- 6.5 Sin perjuicio de las Cláusulas 6.6 y 6.7 a continuación, ni Ebury ni ninguna de nuestras Afiliadas serán responsables ante usted o cualquiera de sus Afiliadas por cualquier pérdida indirecta, especial, consecuente o incidental de utilidades, negocios, contratos, fondo de comercio, reputación, oportunidad, producción de ingresos o ahorros anticipados, independientemente de su causa, que surjan de o en relación con cualquier suministro, falta de suministro o retraso en el suministro de cualquiera de los Servicios, Sistema en Línea o de otro modo en relación con este Convenio.
- 6.6 No seremos responsables ante usted ni ante ninguna de sus Afiliadas por las Pérdidas incurridas:
- (a) si la Legislación Aplicable nos impide cumplir con cualquiera de nuestras obligaciones en virtud de este Convenio;
 - (b) que surjan de o en relación con un Evento de Fuerza Mayor;
 - (c) que surjan de su incumplimiento de los términos de la Cláusula 3.2 anterior; o
 - (d) que surjan de o en relación con cualquier Servicio que se le proporcione (incluyendo, sin limitación, cualquier Transferencia u Operación) cuando hayamos actuado siguiendo instrucciones que razonablemente creímos que fueron proporcionadas por usted o una Parte Autorizada.
- 6.7 Toda nuestra responsabilidad ante usted por cualquier Pérdida o de otro tipo:
- (a) que surja de cualquier falla por nuestra parte en procesar una Transferencia o Comercio de acuerdo con este Contrato se limita al costo de reprocesar dicha Transferencia o Comercio menos las comisiones aplicables pagaderas a nosotros; y
 - (b) ya sea por negligencia, incumplimiento de contrato, tergiversación o de otro modo que surja de o en relación con este Convenio, se limita a las comisiones totales pagadas por usted a nosotros de conformidad con la Cláusula 14.4 a continuación en el período de 12 meses inmediatamente anterior a la fecha en que ocurrió por primera vez la negligencia, incumplimiento de contrato, tergiversación u otro.

- 6.8 Si bien es posible que le proporcionemos información sobre los mercados de divisas y asuntos relacionados, no proporcionamos asesoramiento. Cualquier decisión que tome para realizar una Operación o solicitar una Transferencia se toma según su propio criterio. Es su responsabilidad familiarizarse con los productos y servicios de cambio de divisas.

7 Indemnizaciones

- 7.1 Usted indemnizará y eximirá de responsabilidad a Ebury y a nuestras Afiliadas (y a nuestros y sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, agentes, representantes y subcontratistas) (cada uno de ellos una "Persona Indemnizada" y en conjunto las "Personas Indemnizadas") de y contra todas y cada una de las Pérdidas sufridas o incurridas por cualquiera de ellos en el curso de o como resultado de cualquier cosa hecha u omitida con el fin de llevar a cabo cualquiera de los Servicios para usted o de otro modo actuando según sus instrucciones de conformidad con este Convenio, o causado de otro modo por el incumplimiento de sus obligaciones o declaraciones y garantías en virtud del presente (incluida su falta de uso del Sistema en Línea de acuerdo con este Contrato y únicamente para los fines de este), salvo en la medida en que dichas Pérdidas se deriven directamente del incumplimiento doloso, fraude o negligencia por parte de la Persona Indemnizada en cuestión.
- 7.2 El beneficio de la Cláusula 7.1 anterior se aplicará por separado a cada Persona Indemnizada. La Cláusula 7.1 será exigible por (i) cada Persona Indemnizada en su propio nombre, y (ii) por nosotros en nuestro nombre y en nombre de cualquier otra Persona Indemnizada. Usted renuncia a cualquier derecho que pueda tener de exigirnos primero a nosotros (o a cualquier otra Persona Indemnizada) que procedamos o hagamos valer cualquier otro derecho o garantía o reclamación o pago de cualquier persona antes de reclamarle en virtud de esta Cláusula 7. Esta renuncia se aplica independientemente de la Legislación Aplicable o de cualquier disposición de este Contrato que indique lo contrario. Además, usted confirma expresamente que tiene la intención de que esta indemnización se extienda de vez en cuando a todas y cada una de las variaciones de este Convenio.
- 7.3 Para evitar dudas, si un Beneficiario o cualquier otro tercero presenta una reclamación contra las Personas indemnizadas, tendremos derecho a resolver o tratar la reclamación a nuestra entera discreción. Además, si realizamos cualquier exoneración, liberación o acuerdo (ya sea con respecto a sus obligaciones o cualquier garantía para esas obligaciones o de otro modo) en su totalidad o en parte sobre la base de cualquier pago, garantía u otra disposición que se evite o deba restaurarse en caso de insolvencia, liquidación, administración o de otro modo, sin limitación, entonces su responsabilidad en virtud de esta Cláusula 7 continuará o se restablecerá como si la exoneración, liberación o acuerdo no hubieran ocurrido.

8 Combinación y consolidación de cuentas y derechos de compensación

- 8.1 Usted reconoce y acepta que, sujeto a la Legislación Aplicable, tenemos el derecho, a nuestra entera discreción, en cualquier momento y sin previo aviso, de (a) transferir cualquier bien fungible indistintamente entre cualquiera de sus Cuentas Generales de Clientes, (b) combinar, fusionar o consolidar todas y cada una de sus Cuentas Generales de Clientes y/o (c) compensar cualquier monto que esté en el haber de cualquier Cuenta General de Clientes contra cualquier Pago, reclamaciones, costos, cargos, sanciones, gastos u otros pasivos que nos deba a nosotros (o a cualquiera de nuestras Afiliadas), excepto cuando se haya acordado entre nosotros que una Cuenta General de Cliente en particular o Cuentas Generales de Cliente no estarán sujetas a las disposiciones de esta Cláusula.
- 8.2 En cualquier momento y de vez en cuando, podemos, sin previo aviso, compensar cualquier monto que nos adeude a nosotros (o a cualquiera de nuestras Afiliadas) con cualquier otro monto que le debamos, incluyendo los montos que se nos transfieran como Margen. En el caso de que se utilice cualquier Margen para compensar cualquier monto adeudado por usted, deberá restaurar inmediatamente dicho Margen, según lo solicitemos nosotros; de lo contrario, podemos rescindir cualquiera o todas las Órdenes no cumplidas o Cerrar cualquier Operación u Operación pendiente, y usted será responsable de cualquier Pérdida sufrida por nosotros como resultado de dicha terminación. Usted reconoce y da su consentimiento para que compensemos las Órdenes con el fin de satisfacer cualquier Llamada de Margen y/o satisfacer cualquier déficit incurrido por nosotros en la (i) liquidación, terminación o cancelación de cualquiera o todas las Órdenes, y/o el (ii) Cierre de cualquier Operación u Operación pendiente. Usted reconoce que no estamos obligados a netear las Órdenes, pero podemos hacerlo a nuestra entera discreción.
- 8.3 Todos los montos que usted nos adeude en virtud de este Contrato serán pagados por usted en su totalidad sin ninguna compensación, reconversión, deducción o retención (salvo cualquier deducción o retención de impuestos conforme a lo dispuesto en la Legislación Aplicable).
- 8.4 Cualquier ejercicio por nuestra parte de nuestros derechos en virtud de esta Cláusula 8 se entenderá sin perjuicio de, y no limitará ni afectará, ningún otro derecho o recurso disponible para nosotros en virtud de este Contrato o de otro modo.
- 8.5 Sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso disponible para nosotros en virtud de la Legislación Aplicable, podemos cobrar intereses sobre cualquier monto vencido que se nos adeude en virtud de este Contrato por el período comprendido entre (e incluyendo) la fecha de vencimiento original hasta (pero excluyendo) la fecha efectiva de pago, a la Tasa de Interés.
- 8.6 Usted entiende y acepta que, de vez en cuando, podemos impedirle retirar fondos de cualquier Cuenta General de Cliente

en la que se adeude cualquier monto (incluyendo cualquier Pago y/o Margen) pero que usted no nos haya pagado en virtud de los términos de este Convenio.

9 Cambios a este Convenio

- 9.1 Este Contrato y los documentos a los que se hace referencia en el presente pueden ser actualizados y/o modificados por nosotros en cualquier momento y de tiempo en tiempo por cualquier motivo, incluyendo, entre otros:
- (a) para reflejar un cambio en la Legislación Aplicable, los requisitos reglamentarios que nos son aplicables o las prácticas del mercado;
 - (b) si determinamos, a nuestra entera discreción, que el cambio es en beneficio de los clientes;
 - (c) para reflejar un cambio en nuestros costos de operación de su Cuenta General de Cliente o nuestros costos de prestación de Servicios;
 - (d) cuando le proporcionemos nuevos Servicios;
 - (e) para reflejar un cambio en la forma en que cobramos por los Servicios;
 - (f) para reflejar los desarrollos tecnológicos (o los desarrollos esperados) (incluyendo los sistemas utilizados para administrar el negocio) o en respuesta a posibles riesgos para la seguridad de su Cuenta General de Cliente (incluyendo, entre otros, un cambio en, o mejoras en los pasos de seguridad que debe seguir para acceder a su Cuenta General de Cliente o enviar una Orden u Orden de Pago); o
 - (g) para responder a cualquier otro cambio que nos afecte.
- 9.2 Cualquier actualización y/o modificación que realicemos a este Contrato y a los documentos a los que se hace referencia en el presente se le comunicará por escrito (mediante referencia en nuestro sitio web (www.ebury.ca) y/o según decidamos de otro modo a nuestra entera discreción), al menos dos (2) semanas antes de que dichas actualizaciones y/o modificaciones entren en vigor; a menos que dichas actualizaciones y/o modificación en nuestra determinación razonable:
- (a) sean requeridas por la Legislación Aplicable;
 - (b) sean a su favor; o
 - (c) representen un cambio en un tipo de cambio de referencia externo al que esté vinculado su tipo de cambio,
- y, en tales circunstancias, podemos realizar las actualizaciones y/o modificaciones necesarias de inmediato e informarle de las mismas después de que las actualizaciones y/o modificaciones entren en vigor.
- 9.3 Si no está de acuerdo con las actualizaciones y/o modificaciones, tiene derecho a dar por terminado este Contrato mediante notificación antes de que las actualizaciones y/o modificaciones entren en vigor. Si no nos notifica su voluntad de terminación antes de ese momento, se considerará que ha aceptado las actualizaciones y/o modificaciones.

10 Terminación

- 10.1 Sujeto a las Cláusulas 10.2 y 10.4 a continuación, cualquiera de las partes puede dar por terminado este Contrato en cualquier momento sin motivo mediante notificación por escrito con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la otra.
- 10.2 Podemos dar por terminado este Contrato en cualquier día con efecto inmediato, sin previo aviso, si consideramos (a nuestra entera y absoluta discreción):
- (a) que está utilizando nuestros Servicios de manera fraudulenta, inapropiada o con fines ilegales;
 - (b) que debemos hacerlo para cumplir con nuestras obligaciones de conformidad con la Legislación Aplicable;
 - (c) que, en caso de que continuemos prestándole los Servicios, es probable que usted infrinja la Legislación Aplicable o haga que Ebury o sus Afiliadas infrinjan la Legislación Aplicable (incluyendo, entre otras, la Legislación Aplicable relacionadas con el fraude, la prevención de lavado de dinero o la financiación al terrorismo);
 - (d) que ha incumplido los términos de este Contrato (incluyendo, entre otros, cualquier declaración, garantía, Contrato u otra obligación) o cualquier otro acuerdo con nosotros o nuestras Afiliadas;
 - (e) que no ha realizado un Pago a su vencimiento;
 - (f) tenemos alguna inquietud relevante sobre la idoneidad de la información que nos ha proporcionado;
 - (g) que está sujeto a un Acto de Insolvencia;
 - (h) que una autoridad regulatoria o policial aplicable ha iniciado, o ha anunciado que iniciará, una acción regulatoria

o policial, o una investigación en su contra;

- (i) que su conducta es de mala reputación o es capaz de dañar nuestra reputación (o la reputación de nuestras Afiliadas) por asociación;
- (j) que se produzca un cambio en sus circunstancias (incluyendo, entre otros, un deterioro o cambio en su Posición Financiera) o en la naturaleza de su negocio que consideramos adverso de manera relevante para que podamos seguir prestándole Servicios en virtud del presente;
- (k) que se haya producido un Evento de Fuerza Mayor y, como consecuencia de ello, se nos impide, o se vuelve imposible o impráctico para nosotros, prestarle Servicios;
- (l) que ya no es apto para recibir los Servicios;
- (m) que se ha producido un incumplimiento, evento de incumplimiento, terminación u otra condición o evento similar con respecto a usted o cualquiera de sus Afiliadas en virtud de uno o más acuerdos con nosotros o cualquiera de nuestras Afiliadas (un "Incumplimiento Cruzado"); o
- (n) que nuestra relación con usted presenta un riesgo comercial para nosotros o cualquiera de nuestras Afiliadas.

10.3 Usted nos notificará inmediatamente cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos mencionados en la Cláusula 10.2 anterior.

10.4 En caso de terminación del presente Contrato en virtud de la Cláusula 10.2 anterior, los términos de este Contrato permanecerán en vigor hasta que se abone íntegramente el Pago de todos los fondos que nos deba.

11 Consecuencias de la terminación

11.1 A partir de la Fecha de Terminación o tan pronto como sea razonablemente posible, usted deberá dejar de usar el Sistema en Línea y cualquier licencia otorgada en virtud del presente será revocada automáticamente, todas las Operaciones se Cerrarán, las Órdenes pendientes serán canceladas y determinaremos (a nuestra entera discreción):

- (a) el monto registrado como retenido en sus Cuentas Generales de Cliente en la Fecha de Terminación;
- (b) el total de las Pérdidas incurridas por nosotros con respecto a y después de un Cierre;
- (c) el valor de mercado de todo el Margen que poseemos en la Fecha de Terminación; y
- (d) el saldo total de cualquier monto, otras Pérdidas, Pagos, tarifas y/o comisiones pagaderas por usted como resultado de la prestación de Servicios por nuestra parte de conformidad con este Contrato que permanezcan pendientes de pago.

11.2 Con base en los montos así establecidos de conformidad con la Cláusula 11.1 anterior, determinaremos el saldo adeudado por cada parte a la otra (cada uno un "Saldo Adeudado"). Después de dicha determinación, el Saldo Adeudado de una parte se compensará con el Saldo Adeudado de la otra parte, y se calculará el saldo neto de dicha compensación, siendo el saldo resultante el "Monto de Terminación". Si el Saldo Adeudado que usted nos adeuda es mayor que el Saldo Adeudado que se le adeude, usted nos pagará el Monto de Terminación; y si el Saldo Adeudado que le adeudamos es mayor que el Saldo Adeudado que se nos adeude, le pagaremos el Monto de Terminación. Para efectos de este cálculo, todas las sumas no denominadas en CAD se convertirán a CAD al tipo de cambio al contado vigente en las fechas y horas que determinemos, actuando razonablemente.

11.3 Las partes entienden y acuerdan que después de una Fecha de Terminación:

- (a) no se nos exigirá que aceptemos más instrucciones u Órdenes de su parte;
- (b) No se nos exigirá que:
 - i. tomemos en cuenta para efectos de la determinación del Monto de Terminación; o
 - ii. pagarle o de otra manera a su cuenta, cualquier beneficio obtenido por nosotros con respecto a y después de un Cierre; y
- (c) en el caso de que la totalidad o parte del Monto de Terminación que usted nos adeude no se pague a su vencimiento, dicho monto pendiente de pago devengará intereses durante el período comprendido entre (e incluyendo) la fecha de vencimiento original hasta (pero excluyendo) la fecha efectiva de pago, conforme a la Tasa de Interés.

11.4 Si el Monto de Terminación es pagadero por:

- (a) usted a nosotros, dicho monto será inmediatamente exigible y pagadero a nuestra Cuenta Designada; o
- (b) nosotros a usted, dicho monto vencerá inmediatamente y será pagadero a su cuenta bancaria designada (pero

en todos los casos, sujeto a nuestros derechos de compensación de dicho Monto de Terminación de acuerdo con los términos de este Convenio).

11.5 A partir de la Fecha de Terminación y sujeto a la Legislación Aplicable, tendremos derecho, sin previo aviso ni a usted ni a ninguna otra persona, a:

- (a) compensar cualquier Monto de Terminación que le debamos a usted contra cualquier obligación que usted (o cualquiera de sus Afiliadas) tenga con nosotros (o cualquiera de nuestras Afiliadas), ya sea que surja o no en virtud de este Convenio, vencida o contingente e independientemente de la moneda, el lugar de pago o la oficina de reserva de la obligación, o
- (b) compensar cualquier Monto de Terminación que usted nos adeude con cualquier obligación que le debamos (o cualquiera de nuestras Afiliadas) a usted (o a cualquiera de sus Afiliadas), ya sea que surja o no en virtud de este Convenio, vencida o contingente e independientemente de la moneda, el lugar de pago o la oficina de reserva de la obligación),

(los "Otros Montos"). En la medida en que se compensen Otros Montos, esos Otros Montos se liberarán inmediatamente en todos los aspectos. Para efectos de la compensación cruzada de divisas, podemos convertir cualquiera de las obligaciones al tipo de cambio de mercado aplicable seleccionado por nosotros en la fecha correspondiente. Si no se determina el monto de una obligación, podemos estimar ese monto y compensarlo con respecto a la estimación, sujeto a que la parte correspondiente rinda cuentas a la otra cuando se determine el monto de la obligación. Nada de lo dispuesto en esta Cláusula 11.5 entrará en vigor para crear un gravamen u otro derecho de garantía. Esta Cláusula 11.5 se entenderá sin perjuicio y además de cualquier derecho de compensación, combinación de cuentas, gravamen, derecho de retención o retención o derecho o requisitos similares a los que una parte tenga derecho o esté sujeta en cualquier momento (ya sea por ministerio de ley, contrato o de otro modo).

11.6 Tras el pago del Monto de Terminación en su totalidad (y, si procede, cualquier compensación de acuerdo con la Cláusula 11.5 anterior), podremos cerrar su(s) Cuenta(s) General(es) de Cliente.

11.7 La terminación de este Contrato no afectará a ninguna disposición de este Contrato que esté expresa o implícitamente destinada a subsistir tras dicha terminación.

12 Contacto/Quejas

12.1 Si desea ponerse en contacto con nosotros en relación con su Cuenta General de Cliente o cualquiera de los Servicios, puede hacerlo (a menos que indiquemos lo contrario) a través de un Representante de Ebury o poniéndose en contacto con info@ebury.ca.

12.2 Si no está satisfecho con alguno de nuestros Servicios, puede ponerse en contacto con un representante de Ebury utilizando cualquiera de los siguientes datos:

Teléfono: +1 647 694 0604

Correo: Departamento de Reclamaciones

8 King Street E Suite 1905 Toronto M5C 1B5

Correo electrónico: complaints.ca@ebury.com.

Para obtener más información sobre nuestra política de reclamaciones, consulte <https://www.ebury.ca/legal/complaints-policy/>.

13 La Cuenta General de Cliente

13.1 Su Cuenta General de Cliente es una cuenta de dinero electrónico que le permite enviar y recibir pagos electrónicos de acuerdo con los términos de esta Cláusula 13.

13.2 Su Cuenta General de Cliente no es una cuenta bancaria o de depósito personal y no devengará ningún interés sobre los fondos mantenidos en la Cuenta General de Cliente. Además, los fondos mantenidos en la Cuenta General del Cliente no están asegurados por la Corporación de Seguros de Depósitos de Canadá (Canada Deposit Insurance Corporation) ni por ninguna otra aseguradora o agencia de depósitos del gobierno.

13.3 Como proveedor de su Cuenta General de Cliente, estamos autorizados por FINTRAC en virtud de la Ley de Productos del Delito (Lavado de dinero) y Financiación del Terrorismo (Canadá) (Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act (Canada)) como empresa de servicios monetarios, lo que nos permite operar con divisas y transferir dinero.

13.4 Su(s) Cuenta(s) General(es) de Cliente está(n) denominadas(s) en las monedas seleccionadas por usted.

14 Uso de la Cuenta General de Cliente

- 14.1 Acreditaremos los fondos recibidos de usted, o en su nombre de terceros, a su Cuenta General de Cliente.
- 14.2 Su Cuenta General de Cliente se puede utilizar para (a) almacenar fondos en una o más monedas designadas por usted; (b) realizar Transferencias (solos o en combinación con una Operación); (c) realizar Pagos en relación con una o más obligaciones en virtud del presente (incluso con respecto a las Operaciones); y (d) pagar el Margen.
- 14.3 No le permitiremos realizar ninguna Transferencia o Pago desde su Cuenta General de Cliente cuando esto ponga su Cuenta General de Cliente en un saldo negativo. Por lo tanto, debe asegurarse de que dispone de fondos suficientes, incluso con el fin de satisfacer cualquier Llamada de Margen que pueda realizarse de vez en cuando, en su Cuenta General de Cliente antes de realizar una Orden de Pago u Orden.
- 14.4 Debe pagar las comisiones aplicables en relación con nuestros Servicios. Podemos imponer comisiones o cargos por nuestros Servicios, incluyendo una comisión por el uso de una Cuenta General de Cliente y/o por Operación, Orden u Orden de Pago, a nuestra discreción. La información sobre nuestra estructura de comisiones se proporciona en el Apéndice de Comisiones adjunto a este Contrato (el "Apéndice de Comisiones"). Le haremos saber el monto de cualquier comisión que cobremos cuando usted coloca o procesamos una Operación, una Orden o una Orden de Pago (según corresponda). Todas las comisiones pagaderas a nosotros en virtud de este Contrato o en relación con él no incluyen ningún impuesto (incluyendo el impuesto al valor agregado aplicable u otro impuesto sobre las ventas correspondiente).
- 14.5 Tenga en cuenta que es posible que se le apliquen otros costos, impuestos, tarifas o cargos que no le cobremos y/o que no se pagarán a través de nosotros a menos que acordemos lo contrario entre nosotros y usted por escrito. Usted es responsable de pagar dichos costos, impuestos, tarifas o cargos cuando correspondan. Es su responsabilidad determinar qué impuestos, si los hubiera, se aplican a los pagos que realiza o recibe, y es su responsabilidad recaudar, enterar y remitir la cantidad correcta de impuestos a las autoridades fiscales correspondientes. Si estamos obligados a retener algún impuesto, podemos deducir dichos impuestos de los montos que de otro modo se le adeudarían y enterarlos a la autoridad correspondiente.
- 14.6 Puede realizar una Orden de Pago y/o una Orden desde su Cuenta General de Cliente en línea, por teléfono o por correo electrónico:
- (a) En línea – debe iniciar sesión en el Sistema en Línea (con su contraseña y datos de inicio de sesión) y seguir las instrucciones para enviar su Orden de pago y/o una Orden.
 - (b) Teléfono – debe llamar a un Representante de Ebury y especificar su Orden de Pago y/o una Orden, junto con cualquier otra información que podamos solicitar razonablemente.
 - (c) Correo Electrónico – debe enviarnos un correo electrónico y especificar su Orden de Pago y/o una Orden.
- 14.7 Al realizar una Orden de Pago y/o una Orden, se le pedirá que nos proporcione los datos requeridos (incluyendo cualquier identificador único y otra información que podamos solicitar).
- 14.8 Se considerará que una Orden de Pago y/o una Orden han sido autorizadas por usted si se han dado las instrucciones correspondientes (i) de conformidad con este Contrato (que puede incluir cualquier procedimiento de seguridad aplicable) o (ii) de conformidad con cualquier acuerdo específico acordado con usted y regido por términos y condiciones independientes o (iii) a través de cualquier Proveedor Externo. Podemos tratar una instrucción generada o impartida a través de su uso de los Servicios o dada a través de cualquier Proveedor Externo como si fueran instrucciones dadas por usted o por una Parte Autorizada en virtud de este Convenio, y la Orden de Pago y/o la Orden resultantes según lo autorizado en consecuencia.
- 14.9 Nos reservamos el derecho de detener el uso de cualquier medio o método (incluyendo nuestro Sistema en Línea) que usted o una Parte Autorizada utilicen para darnos una Orden de Pago y/o una Orden (un "Servicio de Órdenes") por motivos razonables relacionados con la seguridad del Servicio de Órdenes o la sospecha de uso no autorizado o fraudulento del Servicio de Órdenes. Antes de detener el uso de cualquier Servicio de Órdenes, le informaremos que tenemos la intención de detener dicho uso y le daremos nuestras razones para hacerlo, a menos que no sea razonablemente factible hacerlo, en cuyo caso le informaremos inmediatamente después. En cualquier caso, le informaremos de la manera que consideremos más apropiada en las circunstancias y no estaremos obligados a informarle cuando hacerlo comprometa nuestras medidas de seguridad razonables o ser contrario a la Legislación Aplicable. Puede solicitar que el uso del Servicio de Órdenes deje de existir siguiendo el procedimiento de notificación al que se hace referencia en el párrafo siguiente, pero no estaremos obligados a acceder a su solicitud hasta después de que dejen de existir las razones para detener su uso.
- 14.10 Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier Orden de Pago u Orden (incluida la otorgada a través de cualquier Proveedor Externo) que no cumpla con todas las condiciones correspondientes establecidas en este Contrato o cuya ejecución contravenga la Legislación Aplicable; y no seremos responsables ante usted por dicha negativa. A menos que

dicha notificación sea contraria a la Legislación Aplicable, le notificaremos de la manera que consideremos más apropiada en las circunstancias del hecho de la denegación, (si es posible) los motivos de la denegación y (cuando sea posible proporcionar razones para la denegación y esas razones se relacionen con cuestiones de hecho) el procedimiento que puede utilizar para rectificar cualquier error de hecho que haya llevado a la denegación.

14.11 Si está enviando dinero a una Cuenta de Beneficiario que se encuentra dentro de Canadá, la única opción de cobro permitida para ese pago será el Cargo Compartido (también conocido como "SHA"). A estos efectos, "Cargo Compartido" significa que usted pagará nuestros cargos por la operación de pago, y el beneficiario pagará cualquier cargo cobrado por el proveedor de servicios de pago del beneficiario por la recepción de fondos. Si envías dinero a un beneficiario cuyo proveedor de servicios de pago se encuentra fuera de Canadá, es probable que se apliquen los Cargo Compartidos a menos que nos notifiques que eliges:

- (a) aplicar la opción de cobro "NUESTRO" mediante la cual usted paga tanto nuestros cargos como los cargos cobrados por el proveedor de servicios de pago del beneficiario (lo que puede resultar en un aumento de los cargos para usted por operación); o
- (b) aplicar la opción de cobro "BEN" mediante la cual el beneficiario del pago pagará tanto nuestros cargos como los cargos cobrados por el proveedor de servicios de pago del beneficiario.

Usted comprende y acepta que, en el caso de que nos notifique que se aplicará la opción de cargos NUESTRO o BEN, haremos todos los esfuerzos razonables para hacer efectivas sus instrucciones, siempre que podamos, a nuestra entera y absoluta discreción, continuar aplicando la Carga compartida.

14.12 Cuando realice un pago utilizando su Cuenta General de Cliente, el monto del pago será deducido por nosotros del saldo de su Cuenta General de Cliente. Debe asegurarse de que tiene fondos suficientes en su Cuenta General de Cliente para cubrir el monto de la Orden de Pago u Orden que desea realizar utilizando su Cuenta General de Cliente. Si no tiene fondos suficientes en su Cuenta General de Cliente, nos reservamos el derecho de posponer la ejecución de dicha Orden de Pago u Orden, y podemos imponer un cargo para cubrir los costos de hacerlo.

14.13 Puede consultar el saldo de su Cuenta General de Cliente iniciando sesión en el Sistema en Línea. La información clave relacionada con los pagos realizados a través de la Cuenta General de Cliente, incluyendo todas las tarifas y cualquier otro cargo aplicado a su Cuenta General de Cliente y al historial de operaciones, estará disponible (de acuerdo con la Legislación Aplicable) iniciando sesión en el Sistema en Línea.

14.14 A cada operación realizada con la Cuenta General de Cliente se le asignará un ID de operación único que se establecerá en el historial de operaciones. Debe indicar este ID de operación cuando se comunique con un representante de Ebury sobre una operación en particular.

14.15 A menos que acordemos lo contrario, cualquier canje de su Cuenta General de Cliente se realizará a la cuenta bancaria que nos notificó cuando se registró por primera vez para utilizar nuestros Servicios. Puede solicitar un canje a través del Sistema en Línea, a menos que acordemos lo contrario.

14.16 Usted entiende y acepta que, sin perjuicio de los términos de esta Cláusula 14, podemos, en cualquier momento y de vez en cuando, retrasar un pago hacia o desde su Cuenta General de Cliente mientras investigamos, y realizamos otras comprobaciones y consultas razonables, con el fin de garantizar que dicho pago no contravenga la Legislación Aplicable. Podemos suspender, terminar o cancelar cualquier pago que consideremos (a nuestra entera y absoluta discreción) que contraviene la Legislación Aplicable.

15 Responsabilidad por ejecución incorrecta y pagos no autorizados

15.1 En el caso de una Orden de Pago que acordemos que se ha ejecutado incorrectamente debido a nuestro error, le reembolsaremos inmediatamente el monto a su Cuenta General de Cliente. En el caso de que usted identifique un error en una Orden de Pago, dispone de hasta cinco (5) Días Hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del error para notificárnoslo; Después de lo cual, no tendremos ninguna obligación de investigar o actuar sobre su notificación o proporcionar un reembolso.

15.2 En el caso de un pago no autorizado desde su Cuenta General de Cliente, a petición suya por escrito, le reembolsaremos el monto del pago no autorizado a su Cuenta General de Cliente. Sin embargo, no estaremos obligados a reembolsar dicho pago:

- (a) cuando sus acciones (u omisiones) hayan causado o contribuido a que se realice el pago no autorizado desde su Cuenta General de Cliente;
- (b) cuando el pago no autorizado se deba a que usted no ha mantenido seguros el inicio de sesión, la contraseña u otros datos de seguridad de su Cuenta General de Cliente;

- (c) si no nos notifica sin demora indebida de cualquier Pérdida o uso indebido de un nombre de usuario o contraseña u otro evento que se pueda esperar razonablemente que haya comprometido la seguridad de su Cuenta General de Cliente después de que haya tenido conocimiento de dicho evento, en cuyo caso seguirá siendo responsable de todas las Pérdidas incurridas después de obtener dicho conocimiento; o

si no impugna y nos informa sobre el pago no autorizado en un plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir de la fecha del pago correspondiente.

16 Limitación del uso de su Cuenta General de Cliente

- 16.1 Podemos suspender o restringir de otro modo la funcionalidad de su Cuenta General de Cliente por cualquier motivo razonable relacionado con la seguridad de la Cuenta General de Cliente o cualquiera de sus características de seguridad o si sospechamos razonablemente que se ha producido un uso no autorizado o fraudulento de su Cuenta General de Cliente o que cualquiera de sus características de seguridad se ha visto comprometida o cuando se produzca y continúe un Evento de Fuerza Mayor. En cualquier momento y de vez en cuando (a nuestra entera y absoluta discreción), podemos aumentar o mejorar nuestros controles de seguridad en relación con su Cuenta General de Cliente y/o cualquier Orden realizada por usted.
- 16.2 También podemos suspender su Cuenta General de Cliente, restringir su funcionalidad y/o reducir su límite de operaciones a cero si hay Pagos pendientes.
- 16.3 Le notificaremos cualquier suspensión o restricción y los motivos de dicha suspensión o restricción con antelación o, cuando sea imposible hacerlo, inmediatamente después de que se haya impuesto la suspensión o restricción, a menos que sea ilegal o comprometa nuestros intereses razonables de seguridad.
- 16.4 Levantaremos la suspensión y/o la restricción tan pronto como sea posible después de que los motivos de la suspensión y/o restricción hayan dejado de existir.

17 Recepción de pagos y uso de los datos de la cuenta a su nombre

- 17.1 Sujeto a esta Cláusula 17 y a cualquier restricción establecida en este Convenio, puede solicitarnos los datos de la Cuenta General de Cliente que luego puede proporcionar a terceros para que puedan enviar fondos a su Cuenta General de Cliente en una moneda determinada. Es posible que cobremos una comisión por este servicio; y la prestación de dicho servicio está sujeta a nuestra discreción y a la Legislación Aplicable. Es importante que usted o el tercero (según corresponda) ingrese los datos correctos de la cuenta al ejecutar el pago de la transferencia entrante. Una vez recibidos los fondos por nuestra parte, emitiremos el valor correspondiente de dinero electrónico a favor de su Cuenta General de Cliente. Para ciertos pagos recibidos, es posible que le pidamos que proporcione información adicional (de acuerdo con nuestras obligaciones en virtud de la Legislación Aplicable): por ejemplo, podemos pedirle copias de las facturas de uno o más pagos recibidos. Si usted o el tercero ingresan datos incorrectos de la cuenta con respecto al pago y, como resultado, no recibimos los fondos, no somos responsables de las pérdidas en las que usted o el tercero incurran.
- 17.2 Sujeto a los términos de la Cláusula 17.1 anterior y a nuestro acuerdo (por escrito), puede recibir pagos de los siguientes terceros:
 - (a) sus clientes;
 - (b) proveedores u otros socios comerciales;
 - (c) sus subsidiarias u otras entidades legales dentro de su grupo corporativo; y/o
 - (d) si vende productos en línea, ciertos mercados en línea o portales de pago aprobados por Ebury.
- 17.3 No puede utilizar los datos de su Cuenta General de Cliente para establecer domiciliaciones bancarias o recibir pagos de acreditantes a corto plazo, a menos que acordemos lo contrario por escrito.
- 17.4 Tenga en cuenta que las monedas admitidas están sujetas a cambios y pueden estar sujetas a otras restricciones. Debe consultar con un representante de Ebury para confirmar si la moneda que espera recibir es compatible. Visite nuestro sitio web para obtener más información sobre su Cuenta General de Cliente. Si recibe fondos en una moneda diferente a la de su Cuenta General de Cliente, estos fondos se convertirán conforme a nuestro tipo de cambio de la moneda correspondiente. Ebury y sus Afiliadas no serán responsables de ninguna Pérdida en la que pueda incurrir como resultado de este intercambio. Si recibe fondos en una moneda no admitida, el pago puede ser rechazado y Ebury y sus Afiliadas no serán responsables de las Pérdidas en las que pueda incurrir.
- 17.5 Usted es responsable de pagar todos los impuestos y cargos relacionados que se le pueda exigir que pague (en cualquier jurisdicción) como resultado de recibir fondos utilizando su Cuenta General de Cliente. Si no tiene claras sus obligaciones, debe buscar asesoramiento independiente de un profesional de impuestos.

- 17.6 Los pagos realizados a su Cuenta General de Cliente pueden estar sujetos a reversión (por ejemplo, si uno de sus clientes ejerce sus derechos de cancelación). Si recibimos una solicitud de este tipo, podemos deducir el monto correspondiente de su Cuenta General de Cliente y reembolsarlo al ordenante o al proveedor de servicios de pago del ordenante. Ebury y sus Afiliadas no serán responsables de las Pérdidas en las que pueda incurrir como resultado.
- 17.7 No pondremos a disposición de las empresas los datos de la Cuenta General del Cliente ni proporcionaremos ningún Servicio para respaldar operaciones que involucren directa o indirectamente o se relacionen con juegos de azar en línea, pornografía, armas de fuego, drogas ilegales y parafernalia, medicamentos controlados de farmacias en línea o sin licencia, documentos falsificados, productos que infrinjan los derechos de autor o productos falsificados, préstamos a corto plazo y casas de empeño, criptomonedas o cualquier actividad que Ebury considere ilegal o contraria a la Legislación Aplicable (**"Negocios Excluidos"**).
- 17.8 A nuestra discreción, podemos asignarle uno o más datos de cuenta a su nombre, que consisten en un número de cuenta y otra información necesaria para aceptar o realizar pagos en una moneda determinada. Estos datos de la cuenta son una dirección de ruta para su Cuenta General de Cliente. Esto significa que los pagos enviados utilizando dichos datos de cuenta se conciliarán con el saldo de su Cuenta General de Cliente. Los fondos recibidos por nosotros que hagan referencia a los datos de la cuenta a su nombre se tratarán exactamente de la misma manera que cualquier otro fondo que tenga con nosotros (consulte la Cláusula 13).
- 17.9 La elegibilidad para usar los datos de la cuenta en su nombre está sujeta a cambios y depende de ciertas restricciones de país y Legislación Aplicable. Nos reservamos el derecho de negarnos a proporcionar los datos de la cuenta en su nombre. Antes de proporcionarle los datos de la cuenta a su nombre, podemos solicitar información o documentación adicional para cumplir con nuestras obligaciones con nuestros reguladores o de otro modo en virtud de la Legislación Aplicable. Debe proporcionarnos esta información solicitada dentro de un plazo razonable.
- 17.10 Podemos suspender o cancelar los datos de su cuenta sin previo aviso si:
- (a) usted incumple cualquiera de los términos de este Contrato (o cualquier otro acuerdo relacionado);
 - (b) se nos exige o se nos solicita que lo hagamos de acuerdo con la Legislación Aplicable;
 - (c) sabemos o sospechamos razonablemente que está infringiendo la Legislación Aplicable (o es probable que nos ponga en incumplimiento de esta), incluyendo en materia de fraude o la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;
 - (d) También podemos, a nuestra discreción razonable, suspender los datos de su cuenta (o restringir su funcionalidad) si creemos que se han visto comprometidos o si tenemos otras preocupaciones relacionadas con la seguridad. Le notificaremos la suspensión siempre que sea posible. Le notificaremos cualquier suspensión o restricción y los motivos de dicha suspensión o restricción tan pronto como podamos, ya sea antes de que se implemente la suspensión o restricción, o inmediatamente después, a menos que notificarle sea ilegal o comprometa nuestras medidas de seguridad.

18 Cómo realizar y confirmar una operación

- 18.1 Los Servicios relacionados con los Contratos de Compraventa al Contado y los Contratos de Compraventa a Plazo (los "Servicios FX") descritos en las siguientes Cláusulas 18 a 23 no son actividades reguladas y, por lo tanto, no están sujetos a regulación por parte de FINTRAC. En consecuencia, las protecciones reglamentarias de FINTRAC no se aplican a su uso de los Servicios FX.
- 18.2 Puede realizar una Orden en línea, por teléfono o por correo electrónico, tal y como se describe en la Cláusula 14.6 anterior. Usted entiende y acepta que la decisión de si decidimos o no entrar en una Operación con usted después de la recepción de su Orden está sujeta a nuestra entera discreción.
- 18.3 En el caso de los Contratos de Compraventa al Contado y los Contratos de Compraventa a Plazo, una vez que hayamos recibido su Orden, le confirmaremos:
- (a) el monto de la Moneda de Venta y/o la Moneda de Compra;
 - (b) el tipo de cambio y/o el diferencial que pretendemos aplicar;
 - (c) cualquier Pago que deba realizarse con respecto a dicha Orden;
 - (d) cualquier Margen pagadero por usted como consecuencia de dicha Orden (que podemos solicitar posteriormente a nuestra discreción); y
 - (e) cualquier término adicional que pretendamos aplicar a la Operación correspondiente.
- 18.4 En el caso de los Productos de Opción de Tipo de Cambio, una vez que hayamos recibido su Orden, le confirmaremos:

- (a) el monto de la Moneda de Venta y/o la Moneda de Compra;
 - (b) el estilo del Producto de Opción de Tipo de Cambio (por ejemplo, europeo, americano, Bermudas, etc.);
 - (c) el tipo del Producto de Opción de Tipo de Cambio (oferta (put) o requerimiento (call));
 - (d) la fecha y hora de vencimiento del Producto de Opción de Tipo de Cambio ;
 - (e) el precio de ejercicio del Producto de Opción de Tipo de Cambio ;
 - (f) cualquier Pago que deba realizarse con respecto a dicha Orden; y
 - (g) cualquier término adicional que pretendamos aplicar a la Operación correspondiente.
- 18.5 Al recibir una Orden, le proporcionaremos un Recibo de Operación y una Confirmación de Instrucción de Pago, que podemos proporcionar en una sola comunicación.
- 18.6 Usted debe revisar cuidadosamente el Recibo de la Operación y la Confirmación de la Instrucción de Pago e informarnos (i) antes del Pago y (ii) dentro de una (1) hora a partir de la recepción de su Recibo de Operación y/o Confirmación de Instrucción de Pago, si hemos cometido algún error en dicho Recibo de Operación y/o Confirmación de Instrucción de Pago. Le proporcionaremos un Recibo de Operación revisado y/o una Confirmación de Instrucción de Pago tan pronto como sea posible. Si no tenemos noticias tuyas dentro del plazo anterior o si realiza el Pago correspondiente, usted entiende y acepta que se considerará que ha aceptado el Recibo de la Operación y/o la Instrucción de Pago.
- 18.7 Si confirma su Orden (y realiza el Pago de acuerdo con la Cláusula 20 a continuación) en un Día Inhábil (o después de nuestras horas de cierre (cuyos datos pueden ponerse a su disposición si usted lo solicita a un Representante de Ebury)), procesaremos su Orden el siguiente Día Hábil.

19 Suspensión, modificación o cancelación de operaciones

- 19.1 No puede cancelar una Operación que haya realizado con nosotros. Sin embargo, si aún no hemos procesado la Operación:
- (a) puede corregir cualquier dato incorrecto de la Cuenta del Beneficiario (aunque podemos cobrar una comisión por ello); o
 - (b) podemos, a nuestra discreción, permitirle cancelar la Operación.
- 19.2 Podemos rechazar, suspender, retrasar, modificar, rechazar, ignorar o cancelar una Orden y/u Operación, o negarnos a emitir un Recibo de Operación a nuestra entera discreción (incluso según lo exija la Legislación Aplicable). Cuando podamos rechazar, suspender, retrasar, modificar, rechazar, ignorar o cancelar una Orden y/u Operación, se lo notificaremos tan pronto como sea razonablemente posible y, en la medida en que lo permita la Legislación Aplicable, haremos todos los esfuerzos razonables para notificarle los motivos de dicho rechazo.
- 19.3 Podemos modificar una Operación si se produce un Evento de Fuerza Mayor, donde, a nuestra entera discreción, se requieren medidas razonables para evitar que se incurra en Pérdidas. Dicha modificación no alterará los derechos y obligaciones de las partes en virtud del presente Convenio.
- 19.4 Debe asegurarse de que tiene fondos suficientes en su Cuenta General de Cliente para cubrir el monto de cualquier Operación que desee realizar utilizando su Cuenta General de Cliente. Si no tiene fondos suficientes en su Cuenta General de Cliente, podemos posponer la fecha de ejecución de la Operación y podemos imponer un cargo para cubrir los costos de hacerlo.
- 19.5 Usted entiende y acepta que, en caso de que se cancele una Operación:
- (a) si ya hemos recibido el Monto del Pago, devolveremos y abonaremos dicho monto en la cuenta de origen, siempre que en el caso de que determinemos (a nuestra entera y absoluta discreción) que el tipo de cambio y/o el diferencial en el momento de la devolución es diferente del que se aplicaba en el momento del Orden correspondiente o según lo establecido en el Recibo de la Operación, el monto devuelto estará sujeto al tipo de cambio y/o al diferencial vigente en ese momento (lo que puede dar lugar a que dicho monto devuelto sea mayor o menor que el monto del pago original);
 - (b) no reembolsaremos ninguna tarifa que nos haya pagado con respecto a dicha Operación/Orden; y
 - (c) Usted será responsable ante nosotros por cualquier pérdida o costo en el que incurramos como resultado de efectuar la cancelación correspondiente.

20 Pago

- 20.1 Debe pagarnos el Monto de Pago completo (ya sea desde su Cuenta General de Cliente o de otro modo) en o antes de la Fecha de Entrega. Si desea realizarnos un Pago desde su cuenta bancaria canadiense, nos autoriza a debitar o acreditar la cuenta bancaria designada de acuerdo con el Acuerdo de Débito Preautorizado que le proporcionaremos, una

copia completa del cual acepta proporcionarnos. Si no hemos recibido el Monto del Pago antes de la Fecha de Entrega (o cualquier cambio acordado en la Fecha de Entrega acordado de conformidad con la Cláusula 21.7 a continuación), podemos:

- (a) negarnos a cumplir con la Operación; y/o
- (b) Cerrar la Operación.

20.2 El incumplimiento del Pago de acuerdo con esta Cláusula 20 constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato y usted será totalmente responsable de cualquier Pérdida que nosotros o nuestras Afiliadas suframos como resultado de dicho incumplimiento (incluida, entre otras, cualquier Pérdida que nosotros o nuestras Afiliadas suframos como resultado de un Cierre).

20.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso disponible para nosotros en virtud de la Legislación Aplicable o de conformidad con este Convenio, podemos cobrar intereses sobre cualquier monto pendiente de pago que se nos adeude en virtud de este Contrato conforme a la Tasa de Interés. Estos intereses se acumularán diariamente desde (inclusive) la fecha de vencimiento original del pago hasta (pero excluyendo) la fecha efectiva de pago en fondos compensados.

21 Contratos de Derivados

21.1 De vez en cuando, podemos acordar celebrar uno o más Contratos de Derivados con un Cliente, siempre que:

- (a) el Cliente cumpla con los parámetros de una o más Categorías de Clientes de Derivados y nos haya declarado por escrito a qué categoría o categorías pertenece; y
- (b) el Cliente ha cumplido con la Cláusula 5.2.

Para mayor certeza, en todas las demás circunstancias, nuestras operaciones con usted se limitarán a Contratos de Compraventa al Contado.

21.2 Si desea realizar una Operación con respecto a un Producto de Opción de Tipo de Cambio, podemos, a nuestra entera discreción, exigirle que suscriba una Adenda de Crédito y Margen.

21.3 Si, en el momento de una Operación en un Contrato de Derivados, usted es un Cliente de Cobertura, entiende y acepta que:

- (a) solo celebraremos un Contrato de Derivados con usted si estamos convencidos de que está realizando dicha Operación con fines de cobertura o similares dentro de los parámetros de la Categoría de Cliente de Derivados aplicable que nos haya identificado de conformidad con la Cláusula 5.2 anterior; y
- (b) nos notificará inmediatamente si el objeto de su Contrato de Derivados ha cambiado, o podría considerarse razonablemente que lo ha hecho, de modo que ya no se encuentre dentro de los parámetros de la Categoría de Cliente de Derivados aplicable que nos haya identificado de conformidad con la Cláusula 5.2 anterior.

21.4 En cualquier momento y de vez en cuando, podemos, a nuestra entera discreción, notificarle sobre un Requerimiento de Margen. Usted entiende y acepta que, en el caso de que consideremos (a nuestra entera discreción) de vez en cuando, que la cantidad de Margen que nos ha transferido en virtud del presente es insuficiente para asegurar o garantizar de otro modo sus obligaciones y responsabilidades con nosotros, podemos hacerle Requerimientos de Margen adicionales.

21.5 En el caso de un Requerimiento de Margen, usted debe transferir el monto de Margen correspondiente (o el monto de Margen adicional, según sea el caso) a nuestra Cuenta Designada antes de (i) veinticuatro (24) horas a partir de que le notifiquemos un Llamada de Margen o (ii) la fecha de vencimiento estipulada en el Recibo de Llamada de Margen (si corresponde), lo que ocurra más tarde.

21.6 Al proporcionarnos Margen, usted acepta que dicho dinero (i) pasará a ser de nuestra propiedad absoluta, libre de cualquier capital, derecho, título o participación suyo; (ii) puede ser utilizado por nosotros en el curso ordinario de nuestro negocio, incluyendo, sin limitación, para cubrir cualquier exposición que podamos tener a un proveedor de liquidez externo con el que hayamos realizado operaciones para cubrir nuestra exposición; (iii) no será mantenido por nosotros en una cuenta segregada; (iv) no estará sujeto a un fideicomiso, presunto o no, a su favor; y (v) representa una reclamación no garantizada contra nosotros por un monto igual a dicha cantidad y no representa una reclamación, a modo de fideicomiso o de otro modo, al Margen o a cualquier activo de o bajo el control de Ebury.

21.7 Si en cualquier momento y de vez en cuando determinamos que el Margen que nos ha transferido supera la cantidad que requerimos con el fin de asegurar o garantizar de otro modo sus obligaciones y responsabilidades con nosotros en virtud del presente, le notificaremos la existencia de dicho Margen excedente. En cualquier momento después de dicha notificación por nuestra parte:

- (a) puede solicitar la devolución de cualquier exceso de Margen; y

- (b) sujeto a que determinemos que continúa habiendo un exceso de Margen el día en que realice dicha solicitud, le devolveremos tan pronto como sea razonablemente posible el exceso correspondiente (si lo hubiera).

21.8 Usted no tiene derecho a recibir ningún interés sobre el Margen que se nos entregue.

21.9 Puede solicitarnos que adelantemos (entreguemos anticipadamente) la Fecha de Entrega o que prorrogamos (prorrogamos) la Fecha de Entrega en relación con la totalidad o solo una parte de su Contrato a Futuro (Forward). Si nosotros, a nuestra discreción, aceptamos hacerlo, usted reconoce que podemos ajustar el Monto del Pago para reflejar la nueva Fecha de Entrega.

21.10 Si usted solicita y nosotros aceptamos Cerrar un Contrato a Futuro (Forward) antes de su fecha original de vencimiento o terminación, puede haber un retraso en la devolución del Margen (sujeto a cualquier deducción que podamos hacer de dicho Margen de conformidad con los términos de este Convenio) mientras cerramos o terminamos cualquier operación que hayamos realizado con nuestros proveedores de liquidez y dichos proveedores de liquidez devuelven el Margen relacionado con dicha(s) operación(es) a nosotros.

22 Órdenes limitadas

22.1 Cuando estemos de acuerdo en aceptar una Orden Limitada de su parte, mientras que haremos todos los esfuerzos razonables para cambiar dinero al tipo de cambio especificado dentro del período de tiempo acordado, Ebury no garantiza que podamos efectuar un cambio al tipo especificado en relación con dicha Orden Limitada y usted acepta que es posible que tengamos que efectuar la conversión a un tipo de cambio diferente al tipo de cambio especificado correspondiente. En caso de que no podamos ejecutar una Orden Limitada para usted dentro del período de tiempo acordado, intentaremos notificarle cuando la Legislación Aplicable lo permitan.

22.2 Si el último día del plazo acordado cae en un Día Inhábil, su orden limitada vencerá el siguiente Día Hábil.

22.3 Usted puede cancelar una Orden Limitada en cualquier momento (por teléfono o por correo electrónico), hasta el momento en que comencemos la conversión/operación correspondiente relacionada con dicha Orden Limitada.

22.4 Tras la ejecución exitosa de una Orden Limitada, le proporcionaremos un Recibo de Operación que establezca los datos de la Operación.

23 Cierre

23.1 Sin perjuicio de los derechos de las partes de conformidad con la Cláusula 10 anterior, podemos Cerrar cualquiera o todas las Operaciones que tenga con nosotros, sin previo aviso:

- (a) si no nos realiza ningún Pago a su vencimiento (incluyendo, entre otros, el pago de Margen);
- (b) si no nos proporciona la información que le hemos solicitado;
- (c) cualquier declaración o garantía que nos haya otorgado es o se convierte, en nuestra opinión, materialmente inexacta, incorrecta o engañosa;
- (d) en el caso de que esté usted sujeto a un Acto de Insolvencia;
- (e) si realiza alguna acción (o se abstiene de realizar cualquier acción) que nos coloque a nosotros o a usted en incumplimiento de la Legislación Aplicable;
- (f) si el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud de este Contrato se vuelve ilegal o contrario a la Legislación Aplicable;
- (g) si incumple cualquier término de este Convenio;
- (h) la Operación está fuera de nuestro apetito de riesgo;
- (i) si decidimos, a nuestra entera discreción, que nuestra relación con usted presenta un riesgo comercial para nosotros o cualquiera de nuestras Afiliadas; o
- (j) si en cualquier momento durante la vigencia de un Contrato de Derivados, usted nos notifica o de otro modo nos damos cuenta o sospechamos razonablemente que ya no se encuentra dentro de una Categoría de Cliente de Derivados aplicable.

23.2 Si cerramos una o más operaciones de conformidad con esta Cláusula 23, o si acordamos cerrar una operación en particular después de una solicitud suya:

- (a) cuando hayamos optado por Cerrar alguna o todas las Operaciones actuales después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos/circunstancias especificados en la Cláusula 23.1, cancelaremos cualquier Orden pendiente y no estaremos obligados a aceptar ninguna otra instrucción u Orden de usted;

- (b) recompraremos/venderemos la divisa que hayamos vendido/comprado para usted en relación con la(s) Operación(es) correspondiente(s) a cualquier tasa de mercado que esté disponible para nosotros. Si incurrimos en alguna Pérdida, usted será responsable ante nosotros por el monto de esa Pérdida (así como por cualquier costo incurrido por nosotros);
- (c) cuando lo permita la Legislación Aplicable, no le pagaremos ninguna ganancia que surja del Cierre;
- (d) usted reconoce que el monto de cualquier Pérdida nuestra realizada en el Cierre de una Operación es una deuda pagadera por usted a nosotros y acepta que podemos deducir inmediatamente el monto total de cualquier Pérdida (junto con cualquier costo) de su Cuenta General de Cliente (si hay fondos disponibles para hacerlo);
- (e) si el monto que estamos tratando de recuperar de usted excede el monto de cualquier Margen o fondos disponibles en su Cuenta General de Cliente, debe pagarnos inmediatamente el saldo restante cuando le notifiquemos el monto total adeudado; y
- (f) podemos cobrarle intereses sobre cualquier monto que quede pagadero a nuestro favor después del Cierre a la Tasa de Interés por el período comprendido entre (e incluyendo) la fecha de vencimiento original hasta (pero excluyendo) la fecha efectiva de pago.

24 Deber de confidencialidad

24.1 Sujeto a la Cláusula 25.2 a continuación, cada parte debe:

- (a) mantener la confidencialidad de toda la Información Confidencial y no divulgarla a ninguna persona; y
- (b) Asegurar que las siguientes personas hagan lo mismo:
 - i. sus representantes;
 - ii. cada persona relacionada con ella; y
 - iii. los representantes de cada persona relacionada.

24.2 Una de las partes puede divulgar o permitir la divulgación de Información Confidencial:

- (a) a sus representantes, funcionarios, empleados, auditores, aseguradoras o asesores profesionales en la medida necesaria para permitir que la parte realice o haga cumplir cualquiera de sus deberes o derechos en virtud de este Convenio;
- (b) a cualquiera de sus cesionarios autorizados;
- (c) cuando la divulgación sea requerida por (i) la ley, (ii) las reglas o cualquier orden de cualquier corte, tribunal o agencia de jurisdicción competente; u (iii) organismo regulatorio o gubernamental que tenga jurisdicción sobre él o cualquiera de sus Afiliadas (incluyendo, entre otros, los casos en que se requiera la divulgación de información con el fin de cumplir con las obligaciones de información obligatoria);
- (d) en la medida en que la Información Confidencial se haya puesto a disposición del público o sea de conocimiento general en el momento de la divulgación, que no sea como resultado de un incumplimiento de esta Cláusula;
- (e) a una autoridad fiscal correspondiente en la medida necesaria para la gestión adecuada de los asuntos fiscales de esa parte o de cualquiera de sus Afiliadas; o
- (f) si cuenta con la aprobación previa por escrito de la otra parte de la divulgación.

24.3 Si una parte tiene la intención de divulgar Información Confidencial de una manera permitida por la Cláusula 24.2 (c) anterior, debe, en la medida en que sea razonablemente posible:

- (a) notificar previamente a la otra parte el hecho y una copia de la información que se proponga divulgar;
- (b) permitir que la otra parte haga declaraciones u objeciones sobre la divulgación; y
- (c) Tener en cuenta las declaraciones y objeciones razonables que haga la otra parte.

24.4 Las obligaciones de esta Cláusula continuarán aplicándose después de que este Contrato se de por terminado sin límite de tiempo.

25 Protección de Datos

25.1 Recopilamos regularmente datos personales en relación con usted, sus empleados, funcionarios, consejeros, representantes, beneficiarios efectivos, firmantes autorizados y Partes autorizadas, según sea necesario para los fines de proporcionar los Servicios.

- 25.2 Los datos personales que podemos recopilar incluyen el nombre, la dirección, el número de teléfono, la ocupación/cargo, la firma, la fecha de nacimiento, la nacionalidad, la ciudadanía, la información de identificación emitida por el gobierno y el porcentaje de propiedad (si corresponde) y cualquier otra información que se nos pueda solicitar en virtud de la Ley de Productos del Delito (Lavado de Dinero) y Financiamiento del Terrorismo (Canadá), incluyendo los registros requeridos en relación con la determinación de su identidad y las identidades de los firmantes autorizados.
- 25.3 Podemos usar o divulgar datos personales:
- (a) para verificar su identidad de acuerdo con los requisitos aplicables de "Conozca a su cliente", que pueden incluir la verificación de su identidad con respecto a sanciones o listas de vigilancia similares;
 - (b) a las autoridades legales, regulatorias o autorreguladoras cuando sea necesario para cumplir con los requisitos legales, regulatorios o autorreguladores o en casos de sospecha de actividad ilegal (incluyendo el lavado de dinero y el uso de información privilegiada);
 - (c) cuando sea necesario para efectuar, administrar o hacer cumplir una operación solicitada o autorizada por el Cliente, o en relación con la prestación de servicios o el procesamiento de un producto o servicio financiero solicitado o autorizado por el Cliente;
 - (d) cuando sea razonablemente necesario para proteger la confidencialidad o seguridad de los registros de los clientes, los servicios o productos que ofrece Ebury, o las operaciones que Ebury procesa o maneja;
 - (e) para proteger o prevenir el fraude, el robo de identidad, las operaciones no autorizadas, las reclamaciones u otras responsabilidades reales o potenciales, así como para resolver controversias de clientes, consultas o comprobar el crédito; y/o
 - (f) para cumplir con las leyes o regulaciones locales, otros requisitos u otros procesos legales.
- 25.4 Ebury restringe el acceso a los datos personales a aquellos empleados y agentes que necesiten conocer dichos datos para proporcionarle productos o servicios o cumplir con ciertas obligaciones descritas anteriormente. Ebury puede utilizar agentes o proveedores de servicios para recopilar, usar y divulgar datos personales en relación con la prestación de los Servicios.
- 25.5 Ebury mantiene medidas de seguridad físicas, electrónicas y de procedimiento para proteger los datos personales.
- 25.6 Ebury puede, en relación con la prestación de los Servicios o el negocio de Ebury, transferir datos personales a países fuera de Canadá, sin embargo, todos los datos personales, ya sean en poder de Ebury o de sus subcontratistas o agentes, tendrán un alto nivel de protección contra cualquier divulgación, acceso o eliminación no autorizados o accidentales.
- 25.7 Usted acepta que dichos datos personales se recopilen, utilicen y transmitan a terceros, según lo establecido en este Contrato y declara y garantiza a Ebury que ha obtenido todos los consentimientos necesarios y ha proporcionado todos los avisos requeridos a sus empleados, funcionarios, consejeros, representantes, beneficiarios efectivos, firmantes autorizados y Partes Autorizadas cuyos datos personales se proporciona a Ebury para permitir que Ebury recopile, use y divulgue sus datos personales para los fines descritos en este Convenio. Para obtener más información sobre nuestras prácticas de manejo de datos personales, consulte nuestro aviso de privacidad en www.ebury.ca/legal/privacy-notice/.

26 Informes Regulatorios

- 26.1 Ebury está obligado a informar a un Registro de Operaciones designado o reconocido de la celebración, modificación y terminación de los Contratos de Derivados y cualquier otra operación que sean Derivados Relevantes Reportables que usted y Ebury celebren, o hayan celebrado, de vez en cuando en virtud de este Convenio. Ebury reportará los Datos Requeridos bajo las Reglas Armonizadas en función de su condición de Contraparte Local y Ebury llevará a cabo dichos informes, sujeto a este Convenio. Usted instruye y autoriza a Ebury a reportar los Datos Requeridos al Registro de Operaciones de acuerdo con la Obligación de Información. Usted no reportará ni organizará la presentación de los Datos Requeridos ante un Registro de Operaciones y notificará a Ebury inmediatamente si ha informado o dispuesto la notificación de los Datos Requeridos a un Registro de Operaciones en contravención de esta disposición. Con respecto a cada Derivado Correspondiente, Ebury determinará, a su entera discreción, si ha surgido la Obligación de Informar y la caracterización del Derivado Correspondiente. Usted nos proporcionará su Identificador de Persona Moral para que podamos cumplir con la Obligación de Información.
- 26.2 Si las Reglas Armonizadas se aplican a usted, usted reconoce y acepta, declara y garantiza que (a) es una Contraparte Local en una o más provincias o territorios y ha proporcionado información precisa y actualizada a Ebury sobre su estatus de Contraparte Local; y (b) notificará de inmediato a Ebury si su estatus como Contraparte Local en cualquier jurisdicción, u otra información aplicable a la Obligación de Información, cambia.
- 26.3 Debe revisar de inmediato todas las confirmaciones y notificar a Ebury de cualquier error u omisión a más tardar al final del Día Hábil en el que descubrió el error u omisión, y ambas partes harán todos los esfuerzos razonables para resolver dicho

error. Cualquier información facilitada a un Registro de Operaciones o a un tercero prestador de servicios a efectos del cumplimiento de la Obligación de Información se facilita sin perjuicio de cualquier controversia presente o futura entre las partes en relación con la información facilitada. Cualquier incumplimiento o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio con respecto a esta Cláusula 26 no se presumirá que opera como una renuncia con respecto a cualquier controversia entre las partes y no se presumirá que el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, poder o privilegio impide cualquier ejercicio posterior o subsecuente de ese derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio con respecto a cualquier controversia entre las partes.

26.4 Para efectos de la presente cláusula 26:

- (a) **“Reglas Armonizadas”** significa (i) las Reglas 91-506 y 91-507 de la Comisión de Valores de Ontario (Ontario Securities Commission), incluyendo sus respectivas Políticas Complementarias, (ii) las Reglas 91-506 y 91-507 de la Comisión de Valores de Manitoba (Manitoba Securities Commission), incluyendo sus respectivas Políticas Complementarias, (iii) las Regulaciones 91-506 y 91-507 de la Ley de Derivados (Quebec), incluyendo sus respectivas Declaraciones de Política publicadas por la Autorité des marchés financiers, y (iv) el Instrumento Multilateral 91-101 Derivados: Determinación del Producto (MI 91-101) y el Instrumento Multilateral 96-101 Presentación de Datos de Registros de Operaciones y Derivados (MI 96-101) y las Políticas Complementarias relacionadas publicadas por los miembros de los Administradores de Valores Canadienses que participan en esos instrumentos multilaterales (el “Instrumento de ML”), (i), (ii), (iii) y/o (iv) a medida que se modifiquen o complementen de vez en cuando por cualquier decisión general aplicable u otras órdenes regulatorias de aplicación general;
- (b) **“Contraparte Local”** significa una contraparte de una operación si, en el momento de la operación, se aplica una o más de las siguientes condiciones: (i) la contraparte es una persona o empresa, que no sea una persona física, (A) constituida bajo las leyes de una provincia que ha adoptado las Reglas Armonizadas y/o (B) que tenga su oficina central o lugar principal de negocios en una provincia que ha adoptado las Reglas Armonizadas; (ii) la contraparte está registrada bajo las leyes de Ontario, Manitoba o Quebec como un operador de derivados o en una categoría alternativa como consecuencia de la negociación de derivados o la contraparte es un operador de derivados en una provincia que ha adoptado el Instrumento ML; o (iii) la contraparte es una afiliada de una persona o empresa descrita en el párrafo (i), y dicha persona o empresa es responsable de las responsabilidades de esa parte afiliada;
- (c) **“Derivado Correspondiente”** se refiere a cualquier derivado (incluyendo, entre otros, un Contrato a Futuro (Forward) entre usted y Ebury, cada uno actuando como principal y no como agente de ninguna otra persona;
- (d) **“Derivado Correspondiente Reportable”** significa un Derivado Correspondiente que está sujeto a la Obligación de Información;
- (e) **“Obligación de Información”** significa la obligación de reportar los Datos Requeridos a un Registro de Operaciones o a una oficina provincial o autoridad regulatoria territorial de conformidad con las Reglas Armonizadas;
- (f) **“Datos Requeridos”** significa todos los datos relacionados con un Derivado Correspondiente Reportable que deban ser reportados de acuerdo con una Obligación de Información; y
- (g) **“Registro de Operaciones”** se refiere al registro de operaciones seleccionado por Ebury de vez en cuando para dicho Derivado correspondiente sujeto a comunicación de información y notificado a usted o, cuando no haya un registro de operaciones disponible para registrar los datos de dicho Derivado correspondiente sujeto a comunicación de información y cuando la Obligación de Información lo requiera, una autoridad regulatoria de valores canadiense.

27 Términos de Amazon

27.1 Esta Cláusula 27 se aplicará en la medida en que registre su Cuenta General de Cliente para recibir desembolsos con Amazon.

27.2 Deberá informar inmediatamente a Ebury si ha registrado su Cuenta General de Cliente para recibir desembolsos en Amazon.

27.3 Deberá proporcionar inmediatamente a Ebury los datos de todas las cuentas bancarias depositarias y/o Cuenta de Beneficiario (un “BBA”) que utilice con el fin de salir o liquidar fondos de su Cuenta General de Cliente, incluyendo:

- (a) código bancario (si corresponde);
- (b) código bancario secundario (en su caso);

- (c) país del banco;
 - (d) tipo de cuenta bancaria;
 - (e) nombre del banco;
 - (f) número de cuenta; y
 - (g) confirmación de que tiene control y acceso a cada BBA.
- 27.4 Ebury puede solicitarle más información de vez en cuando según lo solicite Amazon y usted deberá cooperar plenamente con dicha solicitud.
- 27.5 Ebury compartirá cierta información sobre usted y su Cuenta General de Cliente con Amazon, tal y como se detalla en la política de privacidad a la que se hace referencia en la Cláusula 25 (Protección de Datos) del Convenio. Es posible que sigamos compartiendo su información con Amazon después de la terminación del Convenio.
- 27.6 Usted autoriza a Ebury a debitar o retirar cualquier monto de su Cuenta General de Cliente que Amazon determine que usted debe a Amazon (a su entera discreción) de conformidad con su Contrato de Amazon.
- 27.7 Ebury no será responsable ante usted por:
- (a) cualquier acto u omisión de Amazon, incluyendo los que resulten de su celebración de este Convenio; y
 - (b) cualquier cantidad que Ebury retire o cobre de su Cuenta General de Cliente cuando actúe siguiendo las instrucciones de Amazon.
- 27.8 Usted se compromete a indemnizarnos por cualquier Pérdida que surja debido al uso de su Cuenta General de Cliente con Amazon.
- 27.9 Cualquier problema o controversia en relación con el uso de su Cuenta General de Cliente con Amazon se resolverá directamente entre usted y Amazon.

28 Otros Términos Importantes

- 28.1 Salvo que se disponga expresamente lo contrario, ningún término expreso de este Contrato (ni ningún término implícito en él) es exigible por ninguna persona que no sea parte del mismo.
- 28.2 Es posible que acordemos comunicarnos con usted en uno o más idiomas, dependiendo de la ubicación del Representante de Ebury que le brinde los Servicios. El idioma comercial principal utilizado por Ebury es el inglés, por lo que, si no hemos acordado expresamente lo contrario, las comunicaciones que usted nos envíe (en particular, avisos legales, correspondencia y documentación) serán en inglés.
- 28.3 Cualquier notificación u otra información requerida por este Contrato se entregará a la otra parte, entregándola personalmente; por correo certificado prepago; o por correo electrónico o medio de comunicación comparable a la otra parte. Cualquier aviso o información facilitada por correo postal en la forma prevista en esta Cláusula 28.3, que no se devuelva al remitente por no entregada, se considerará entregada cinco (5) Días Hábiles después de que se haya enviado por correo el sobre que la contiene. Cualquier notificación o información enviada por correo electrónico o medio de comunicación comparable se considerará debidamente entregada en la fecha de transmisión (a menos que dicha notificación o información se devuelva al remitente como no entregada). La notificación de cualquier documento para efectos de cualquier procedimiento legal relacionado con este Contrato o que surja de él será efectuada por cualquiera de las partes haciendo que se entregue a la otra parte en su domicilio social o en su última dirección conocida, según corresponda.
- 28.4 Podemos escuchar o grabar llamadas telefónicas entrantes y salientes con usted (o cualquiera de sus Partes autorizadas) para:
- (a) comprobar que estamos llevando a cabo sus instrucciones correctamente y que estamos cumpliendo con nuestras obligaciones regulatorias;
 - (b) ayudar a detectar o prevenir fraudes u otros delitos;
 - (c) mejorar nuestros Servicios; y/o
 - (d) en la medida en que lo permitan la Legislación Aplicable, su uso en cualquier controversia o procedimiento legal.
- 28.5 En caso de que alguna disposición (o parte de una disposición) de este Contrato sea considerada inaplicable, ilegal o ineficaz, en su totalidad o en parte, por un tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes (parte de) la(s) disposición(es) permanecerán en pleno vigor y efecto.
- 28.6 Usted entiende y acepta que podemos, en cualquier momento y de vez en cuando, y sin su consentimiento adicional,

transferir (ya sea por novación, cesión, garantía o de otro modo) la totalidad o parte de nuestros derechos y/u obligaciones en virtud de este Contrato y/o cualquier Operación (incluyendo, entre otros, los derechos y/u obligaciones con respecto a cualquier Margen que poseamos).

- 28.7 No puede ceder, gravar, transferir ni otorgar garantía sobre ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato sin nuestro consentimiento previo por escrito y expreso.
- 28.8 Ningún incumplimiento o retraso de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquiera de sus derechos en virtud de este Contrato o de conformidad con la Legislación Aplicable se considerará una renuncia a ese o cualquier otro recurso o derecho, ni impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.
- 28.9 Usted entiende y acepta que cualquier cambio y/o adición a los términos establecidos en el presente se establecerá en un apéndice (el "Apéndice") de este Convenio. En caso de cualquier inconsistencia entre las disposiciones del Apéndice y las demás disposiciones de este Convenio, prevalecerá el Apéndice.
- 28.10 Cada una de las partes del presente confirma que es su deseo que este Contrato y cualquier otro documento celebrado en relación con las operaciones contempladas en el presente se redacten únicamente en inglés y que todos los demás documentos contemplados en el mismo o relacionados con el mismo, incluyendo las notificaciones, también deban redactarse únicamente en inglés. Las partes involucradas confirman que es su voluntad que este Contrato y otros documentos ejecutados en el marco de las transacciones contempladas en este acto sean redactados únicamente en idioma inglés y que todos los demás documentos, incluyendo cualquier aviso relacionado con este convenio, puedan ser redactados únicamente en idioma inglés.
- 28.11 Este Contrato y cualquier controversia o reclamo que surja de o en relación con él o su objeto o celebración, interpretación, ejecución y/o terminación (incluyendo las controversias o reclamaciones no contractuales) se regirán e interpretarán exclusivamente de acuerdo con las leyes de Ontario y las leyes federales de Canadá aplicables al mismo, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes.
- 28.12 Cada una de las partes acuerda irrevocablemente que los tribunales de Ontario tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamo que surja de o en relación con este Contrato o su objeto o celebración, interpretación, suscripción y/o terminación (incluyendo las controversias o reclamaciones no contractuales). A tales efectos, cada una de las partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales de Ontario y renuncia a cualquier objeción al ejercicio de dicha jurisdicción. Cada una de las partes también renuncia irrevocablemente a cualquier objeción al reconocimiento o ejecución ante los tribunales de cualquier otro país de una sentencia dictada por un tribunal de Ontario que ejerza jurisdicción de conformidad con esta Cláusula.

Anexo de tarifas: Información sobre tarifas y cargos

Acerca de este Apéndice de Comisiones

En este Apéndice de Comisiones, usted puede ver una descripción de las comisiones y cargos que podemos cobrar en relación con nuestros Servicios. Este Apéndice de Comisiones forma parte del Contrato de Relación – Clientes Corporativos (el “Convenio”).

En algunos casos, podemos utilizar una estructura de comisiones que difiere de las comisiones y cargos que se describen a continuación, que se acordarán caso por caso. Esto incluye, entre otros, servicios de pago masivo, soluciones a medida o servicios que requieren un marco o implementación especial, entre otros.

Descripción	Nuestras comisiones y cargos
Mantener saldos en varias monedas	Gratis (salvo lo que se establece a continuación).
Declaraciones	Gratis
Acceda a nuestro Sistema en Línea	Gratis
Recibir pagos	Gratis
Recibir pagos	Normalmente cobramos una comisión en relación con las Transferencias que realices. Esta comisión puede variar según la moneda, la opción de cobro, el país de destino y la ruta de pago, entre otros factores. Cuando cree o agregue una Transferencia a través de nuestro Sistema en Línea, verá la comisión de pago aplicable antes de confirmar la Transferencia. También puede solicitar a su Representante de Ebury información sobre las comisiones de pago aplicables en cualquier momento. Además, las comisiones de pago se indican en las confirmaciones o recibos correspondientes
Realiza retiros de tu cuenta	Se cobra como un pago que usted realiza (ver arriba).
Operaciones	Es posible que cobremos una tarifa por procesar una Operación (“Comisión Comercial”). Cuando cree una Operación a través de nuestro Sistema en Línea, verá la Comisión de Operación aplicable antes de confirmar la Operación. También puede solicitar a su Representante de Ebury información sobre las comisiones comerciales aplicables en cualquier momento. Además, las Comisiones Comerciales se indicarán en los Recibos de Operaciones.
Montos atrasados o pagos	Podemos cobrar intereses sobre cualquier monto que se nos adeude de acuerdo con el Convenio.